

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 14.227 · 2011

LEY 14.227

Boletín Oficial, 25 de enero de 2011 · 4 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 14.227

ARTÍCULO 1°. La Provincia de Buenos Aires adhiere a la Ley Nacional N° 26.432 de prórroga y reforma de la Ley Nacional N° 25.080.

ARTÍCULO 2°. El régimen de la Ley Nacional N° 26.432, a la cual se adhiere, será aplicado en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y le dará continuidad con las modificaciones impuestas, a lo establecido en la Ley Nacional N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados.

ARTÍCULO 3°. Prorrógase por el término de diez (10) años a partir de su vencimiento, el plazo establecido por el artículo 9° de la Ley N° 12.443.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil diez.



VEREDICTA LEYES

Ley 14.227. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).